



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00104-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la representante legal de la parte demandante y su abogada solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin embargo, ante el estudio del expediente se evidencia que en el mismo se ordenó remitirlo por competencia al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia; pero, dicha disposición no se ha cumplido. Se le coloca de presente a su señoría que revisado el proceso de la referencia y el sistema Justicia XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Finalmente, se deja constancia que el proceso de la referencia ingresa por primera vez al Despacho, luego del cambio de titular. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 05 de abril de 2.024.

PAOLA ANDRES RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Tengase en cuenta en su momento procesal oportuno la constancia secretarial que antecede.
2. En pro de atender las solicitudes que anteceden, el Despacho considera pertinente requerir a la abogada memorialista con el fin de que allegue el poder correspondiente que acredite su condición de apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 05 DE MARZO DE 2024

SMM

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b77a530e8f1147db2c682834645d8c81eae9d99f8d5cda919c3aa591bab518**

Documento generado en 05/04/2024 01:29:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>